ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5884

POR LA QUE SE CANCELAN LOS ÍTEMS 2, 11, 14, 15 Y 16 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Asunción, 11 de diciembre de 2019

VISTO: La Resolución P/CP/N° 5673 de fecha 27 de agosto de 2019, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, con ID N° 355487, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 4860/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, ordena "ANULAR la Adjudicación recaída a favor del CONSORCIO TIMM en los ítems N° 2, 11, 14, 15, 16, retrayendo todo lo actuado, a la etapa de evaluación de ofertas";

Que el Comité de Evaluación, en cumplimiento a la resuelto por la DNCP, ha elaborado el Nuevo Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación en fecha 02/12/2019;

Que en atención al mencionado nuevo informe de evaluación la máxima autoridad de la Institución solicita una revisión del mismo, a la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE;

Que por Interno DCP/16/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE, informa lo siguiente: El Comité de Evaluación ha elaborado el Nuevo Informe de Evaluación con la recomendación de adjudicación por un Monto Máximo de ₲ 431.984.913.906 (guaraníes cuatrocientos treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro millones novecientos trece mil novecientos seis) que representa un -0,003% con relación al costo estimado por ANDE, sin embargo, comparando con la adjudicación realizada por Resolución P/CP N° 5673 de fecha 27 de agosto de 2019, el monto total máximo adjudicado fue de ₲ 351.188.151.560 (guaraníes trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta) existiendo una diferencia a más, que representa un aproximado de 12.800.000,00 (doce millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, informa que dicha diferencia se da

POR LA QUE SE CANCELAN LOS ÍTEMS 2, 11, 14, 15 Y 16 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

como consecuencia de la variación en cuanto a precios de los nuevos oferentes propuestos para ser adjudicados en los ítems 2, 11, 14, 15 y 16 en relación a los adjudicados según la Resolución de adjudicación mencionada anteriormente;

Que la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE manifiesta que de proseguirse con los trámites de adjudicación del Nuevo Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de la LPN 1468/2118, se podría configurar como uno de los presupuestos establecidos en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación – de la Ley 2051/2003;

Que con relación al informe de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE el Presidente de la Institución manifiesta según providencia: *"Visto los puntos referidos en el Interno DCP/16/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, esta Presidencia considera pertinente manifestar que la Administración Nacional de Electricidad podría sufrir perjuicio de seguir adelante con el trámite de adjudicación de los ítems 2, 11, 14, 15 y 16 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, a las firmas calificadas que cotizaron un precio superior con relación al Consorcio adjudicado por Resolución P/CP N° 5673 de fecha 27/08/2019 en los referidos ítems, lo que conllevará que la ANDE deba erogar un monto superior que asciende a ₲ 80.512.182.346 (guaraníes ochenta mil quinientos doce millones ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y seis), y este hecho se configura como uno de los presupuestos establecidos en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación - de la Ley 2051/03, que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, ..."*

Que la Presidencia solicita a la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) proseguir con los trámites de rigor para la Cancelación de los ítems 2, 11, 14, 15 y 16 de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018 y la verificación del Nuevo Informe de Evaluación al Comité designado;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5884

POR LA QUE SE CANCELAN LOS ÍTEMS 2, 11, 14, 15 Y 16 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO).

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es del parecer que dicha situación se adecua a lo establecido en el Art. 31° "Cancelación de la Licitación", de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Cancelar los ítems 2, 11, 14, 15 y 16 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1468/2018, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO), cuyo llamado fue aprobado por Resolución P/CP/Nº 5392 de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la ANDE.

2. Los demás términos de la Resolución P/CP/N° 5673 de fecha 27 de agosto de 2019 permanecen invariables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente